

Señores Magistrados

Corte Constitucional de Colombia

Exp 13225 y 13255

Solicitud de medida cautelar para suspender los abortos provocados en los servicios de salud.

Bogotá Enero 14 de 2020

Estimados Señores magistrados.

En mi calidad de única demandante en los procesos de la referencia, amablemente me dirijo a ustedes con el propósito de solicitarles una medida cautelar por medio de la cual se ordene inmediatamente al Ministerio de Salud la suspensión de las prácticas legales de interrupción voluntaria del embarazo hasta que sean notificadas oficialmente las sentencias que serán proferidas antes del 14 de febrero.

He radicado en Secretaría General desde finales de abril múltiples pruebas de tortura de bebés inocentes que revelan a simple vista la crueldad de los procedimientos abortivos legales.

El pasado 30 de agosto y el 23 de septiembre radiqué una solicitud de audiencia pública con el propósito de que yo pueda informar a la población colombiana los riesgos de los abortos provocados legales e ilegales, la crueldad extrema de los procedimientos abortivos y sus implicaciones en la salud pública. Hasta ahora la Corte Constitucional ha permanecido en silencio.

He radicado igualmente más de 15 estudios científicos procedentes de las universidades de Michigan, Ohio, Texas , artículos publicados en la nueva revista inglesa de medicina y otros citados en mi libro “ El derecho a la información sobre los riesgos y efectos de la interrupción voluntaria de la gestación”. Estos estudios aparecen adjuntos a mis demandas y adjuntos a mis 11 memoriales que he estado radicando desde Agosto hasta la fecha. Allí demuestro la relación entre abortos provocados y partos prematuros posteriores. Allí demuestro la discapacidad de las personas sobrevivientes de métodos abortivos aplicados en ellas con violencia. Los expedientes contienen experticios de 25 profesionales de la medicina y psicología que han aportado diversos artículos y estadísticas en los procesos.

Insisto en que la Corte Constitucional en ninguna de sus sentencias de tutela ni de constitucionalidad, ha analizado experticios de salud mental y física basados en investigaciones médicas internacionales. Las sentencias de la Corte tampoco contienen análisis estadísticos oficiales de riesgos y complicaciones de las madres gestantes y de sus

hijos por nacer en hospitales y demás centros de salud. Las sentencias tampoco contienen análisis de la agresividad de los procedimientos abortivos legales autorizados por la OMS.

Las estadísticas del DANE y del Ministerio de Salud que yo he aportado en los procesos de la referencia demuestran aumento progresivo de partos de bebés prematuros y aumento progresivo de parálisis cerebral en niños de 0 a 1 año desde que se despenalizó el aborto.

Por otra parte, he radicado copias de las estadísticas del Ministerio de Salud donde aparecen las evidencias de embolias, hemorragias, perforaciones uterinas, infecciones genitales y pelvianas desde el período 2009 hasta finales de 2017 y 400 muertes de madres gestantes en los servicios de salud desde el período 2005 hasta finales de 2015. La entidad no posee estadísticas de daños en salud mental ni indica el número de daños por intervención voluntaria del embarazo en cada una de las tres causales.

También he radicado informe del ministerio de salud en el cual se confirma 18227 abortos fallidos en el año 2018. Esto es muy grave porque a pesar de la crueldad de los métodos abortivos las personas humanas agredidas con los procedimientos logran sobrevivir, y muchos de ellos nacen con parálisis cerebral por la prematurez extrema. Hablo de prematurez porque antes de la interrupción voluntaria del embarazo, es decir, antes de los 9 meses hay personas humanas en proceso de desarrollo y uno de los métodos abortivos es la inducción del parto antes de tiempo.

He comprobado que el origen del trauma psicológico de las mujeres, no radica en la clandestinidad, ni por malos tratos en servicios de salud, ni por razones religiosas. El origen del trauma está en la crueldad de los procedimientos abortivos, en los sufrimientos físicos y mentales que generan, en la eliminación de partes humanas consideradas como desechos.

Con estas evidencias graves, incluyendo las evidencias de salud mental de la mujer insisto en solicitar la suspensión de toda práctica abortiva hasta que ustedes se pronuncien en los procesos en curso. En los expedientes demuestro casi 6000 mujeres perjudicadas en salud mental, certificadas por tan solo 11 psicólogos y 2 psiquiatras. Intervinieron en etapa de intervención ciudadana 7 víctimas de salud mental.

Finalmente, en cuanto a la causal de interrupción de embarazo por agresiones sexuales, me permito insistir en que la despenalización parcial del aborto en Colombia ha incidido en el aumento de agresiones sexuales a niñas menores de edad y en el aumento de abortos obligados para ellas, como el aborto forzado en persona protegida y abortos sin consentimiento.

La Fiscalía General de la Nación me informó un número equivalente a 437 investigaciones penales en estos dos delitos desde 2005 hasta 2018, me informó un número total de 16178 violaciones de niñas menores de 14 años en el período 1996 a 2008 y me informó un número total de investigaciones penales por violación de 95919 niñas en el período 2005 a 2008. Como bien puede apreciarse, compruebo mi tesis según la cual, la despenalización del aborto por violación facilita a los padrastros o miembros de la familia violadores cometer delitos sexuales contra las víctimas pues estos violadores son más irresponsables e inconscientes de

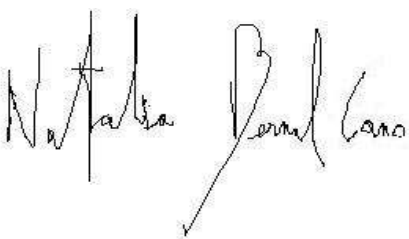
sus actos porque el Estado les ayuda a deshacerse de los hijos, de las pruebas de ADN y les ayuda a que sus agresiones queden impunes. Además de ello, las facilidades para abortar en los servicios de salud, provocan que los violadores sigan violando a su víctima menor de edad perteneciente al mismo núcleo familiar o social.

En mis investigaciones nacionales e internacionales realizadas desde 2014 hasta la fecha y en toda mi documentación presentada a la Corte Constitucional desde las demandas de inconstitucionalidad que interpuse, demuestro claramente la ineficacia de las tres causales permitidas para abortar y su carácter dañino. La causal de aborto por violación trajo consigo más agresiones sexuales, la causal de aborto por discapacidad trajo consigo niños discapacitados y la causal de salud o riesgo de muerte produjo aumento del número de muertes de madres gestantes, daños físicos y psicológicos de las mujeres.

El Doctor Alejandro Linares ha estado informado de esta situación crítica periódicamente desde que presenté mis demandas mediante más de 40 videos, fotografías cuentas probando tortura contra seres indefensos y más de 30 correos electrónicos cuyas copias aparecen radicadas en los expedientes de la referencia. Los videos también aparecen radicados. En estas pruebas me he permitido incluir documentales de expertos internacionales donde se explican y se practican de manera cruenta los procedimientos abortivos legales. Los videos contienen los testimonios de sobrevivientes de aborto y experticios internacionales de salud mental .

Hice la misma labor de información con los otros magistrados, con el Ministerio de Salud y con la Procuraduría. Esta labor la inicié antes de que rindiera concepto el Procurador y en mis respectivas demandas. No comprendo la razón por la cual estas dos entidades insisten en mantener las prácticas abortivas. Las autoridades ya están avisadas de los daños y me basta recordar que según el artículo 90 de la Constitución, son responsables por ellos sea por acción o por omisión en el ejercicio de su función pública.

Con mi cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia Bernal Cano'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Natalia' being the most prominent.

Dra Natalia Bernal Cano  
Doctora en Derecho Universidad Paris I Panthéon Sorbonne  
Profesora universitaria  
Investigadora, Fundadora y Directora  
[www.ercocl.eu](http://www.ercocl.eu)

